



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0152-2018-UNAM**

Moquegua, 12 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 698-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 11 de Diciembre de 2018, Informe N° 415-2018-EPGPDS/VIPAC-CO/UNAM de fecha 11 de Diciembre de 2018, Proveído Presidencial N° 5683 de fecha 12 de Diciembre de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2017-UNAM de 02 de Febrero de 2017, establece en su Artículo 12°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 15° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 18°, 19° y 20° del precitado Reglamento. Asimismo, establece en su Artículo 43° en el proceso de dictamen, el informe final de Tesis puede ser declarado apto o no apto. En el caso haya sido declarado apto, el Jurado revisor propone al Director de Escuela el lugar, fecha y hora para sustentación de la Tesis.

Que, con Informe N° 415-2018-EPGPDS/VIPAC-CO/UNAM de fecha 11 de Diciembre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se proceda a emitir el Acto Resolutivo de aprobación de sustentación del Informe Final de Tesis Titulado: "NIVEL DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN USUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES, MOQUEGUA 2016", presentado por la Bachiller Valeria Livia Garrido Apaza, adjunta Acta de Aprobación de Informe Final de Tesis.

Que, mediante Oficio N° 698-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 11 de Diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 415-2018-EPGPDS/VIPAC-CO/UNAM de fecha 11 de Diciembre de 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora - UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación de sustentación del Informe Final de Tesis Titulado: "NIVEL DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN USUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES, MOQUEGUA 2016", presentado por la Bachiller Valeria Livia Garrido Apaza.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial 5683 de fecha 12 de Diciembre de 2018, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Final de Tesis Titulado: "NIVEL DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN USUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES, MOQUEGUA 2016", presentado por la Bachiller Valeria Livia Garrido Apaza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la sustentación de la Bachiller: VALERIA LIVIA GARRIDO APAZA del Informe Final de Tesis Titulado: "NIVEL DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN USUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES, MOQUEGUA 2016".

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR, como lugar, día y hora de sustentación:

Día : 13 de Diciembre de 2018.
Hora : 12:30 Horas.
Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social - UNAM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
PRESIDENTE (E)



JOSÉ C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

EP/PI
OTIN
Interesado
Arch. (2)